



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2019-00007**

Pone en conocimiento, niega recurso

En atención a los escritos presentados por el señor Hender Eduardo Soto Cossio al correo institucional, procédase por Secretaría a poner en conocimiento a la contra parte sobre su contenido a los correos electrónicos finanzasregirdos@gmail.com y cristyortiz83@hotmail.com.

Por otro lado, se niega por improcedente el recurso de reposición presentado, en tanto contra las sentencias sólo es procedente la apelación; como tampoco es dable adecuarlo al recurso de alzada, en los términos del parágrafo del artículo 318 del Código General del Proceso, comoquiera que el presente litigio es de única instancia.

En cuanto a la solicitud de acceso y revisión del proceso, a partir del 1 de julio de 2020, previa solicitud elevada al Despacho, podrá ingresar a la sede judicial.

NOTIFÍQUESE

LUISA FERNANDA GÓMEZ MONTOYA

JUEZ

**JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 19 DE JUNIO DE 2020, en la fecha,
se notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº. 53, fijado a las 8:00 a.m.

LAURA CHICA CANO
Secretaria